



# ORDENANZA N° 012356

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

## DESPACHO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES

Trelew (Chubut), 26 de Septiembre de 2016  
Ref.: Expte. N° 25045 C.D.

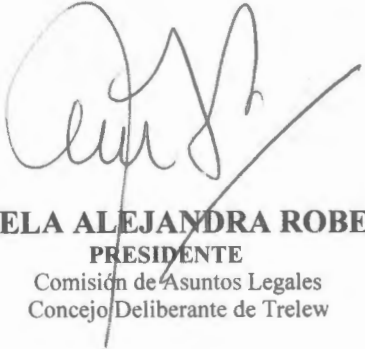
Señor PRESIDENTE:

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA** que establece la implementación de un cupo de ingreso, de la matrícula existente en cada espacio de contención, para niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.



**JUAN SIMÓN CIMADEVILLA**  
VICEPRESIDENTE  
Comisión de Asuntos Legales  
Concejo Deliberante de Trelew

  
**MARCELA ALEJANDRA ROBERTS**  
PRESIDENTE  
Comisión de Asuntos Legales  
Concejo Deliberante de Trelew



# ORDENANZA N° 012356

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 06 de Octubre de 2016

Ref.: Expte. N° 25045 C.D. >

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

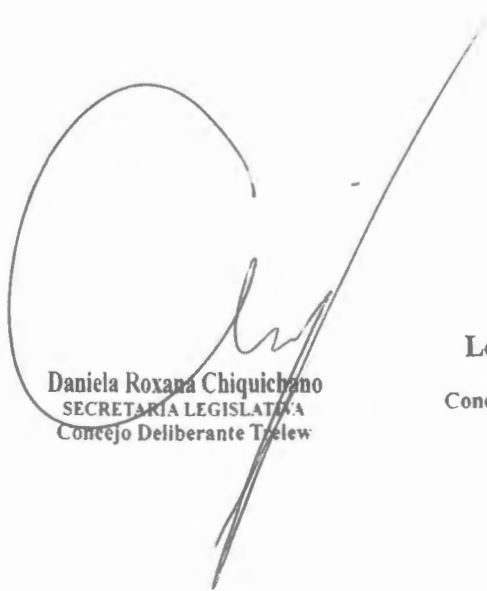
10871

Teniendo en cuenta que el Consejo Municipal de la Niñez, Adolescencia y Familia Municipal tiene como objetivo coordinar, analizar, abordar y promover la articulación y desarrollo de políticas en función del bienestar general de los niños, adolescentes y familias de nuestra comunidad.

Que es necesario contar en las diferentes áreas municipales de salud, educación, deporte y cultura con un cupo para el ingreso e incorporación inmediata de los niños y jóvenes con Derechos amenazados o vulnerados en el marco del plan de abordaje que cada institución de nuestra comunidad realiza.

Que siendo el Servicio de Protección de Derechos Municipal, el Sistema de Defensa Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes encargado de diseñar, planificar, coordinar, ejecutar y supervisar políticas públicas de gestión municipal; será en este caso el organismo de recepción y canalización de la demanda, facilitando su incorporación en los distintos espacios municipales.

Que la Municipalidad de Trelew adhiere a la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual, a través del Art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional Argentina forma parte del bloque de constitucionalidad, que nos encontramos en el marco de Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26061 y su decreto Reglamentario N° 415/2006. Como así también a la Ley Provincial N° III-21 (ex4347) de Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia junto a su Decreto Reglamentario N1639/1999 la cual establece en sus Artículos 36° y 37° que las políticas públicas en dicha materia se realizarán a través de un conjunto articulado de acciones entre Provincia, Municipios y Organizaciones Civiles que adhieran a esta ley.



Daniela Roxana Chiquichano  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante Trelew



Leila Lloyd Jones  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante Trelew



# ORDENANZA N° 012356

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 06 de Octubre de 2016

3

## POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

## ORDENANZA

**ARTÍCULO 1ro.): GARANTÍCESE** la prioridad a todos los Niños, Niñas y Adolescentes que integran el plan de abordaje del Servicio de Protección de Derechos local, el acceso a todos los espacios y talleres dentro de las áreas de educación, salud, cultura y deporte, incluyendo las colonias de vacaciones y el natatorio Municipal dependientes de la Municipalidad de Trelew.

**ARTÍCULO 2do.): El Servicio de Protección de Derechos local,** será el encargado de gestionar los cupos en los talleres y espacios municipales. Recepcionará los pedidos de otros Organismos o Instituciones de la ciudad de Trelew relacionadas con la temática, y resolverá al respecto.

**ARTÍCULO 3ro.): INFORMESE** a las Áreas competentes del Ejecutivo Municipal, a fin de arbitrar los medios para el efectivo cumplimiento de lo establecido en los Artículos 1° y 2°.

**ARTÍCULO 4to.): La presente Ordenanza** tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

**ARTÍCULO 5to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.**


DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA:

06 OCT. 2016

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO:

10871

  
Daniela Roxana Chiquichano  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante Trelew

  
Leila Lloyd Jones  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante Trelew



TRELEW, Chubut,

21 OCT 2016

*Edmundo A. Fernández López  
Coordinador de Asesoría  
Municipalidad de Trelew*  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **P R O M U L G A** la presente

Ordenanza como N°

**012356**

*[Signature]*  
Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR  
Secretario de Gobierno

*[Signature]*  
JOSÉ GIMÉNEZ  
Secretario de Coordinación  
y Desarrollo Territorial



*[Signature]*  
HECTOR CASTILLO  
Secretario de Desarrollo Social  
y Acción Comunitaria

*[Signature]*  
ADRIAN DARIO MADERNA  
Intendente